CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO **C-077/2026** FIRMADO CON FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, EN SU CALIDAD DE SINDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. N1-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- "LAS PARTES" señalan bajo protesta de decir verdad, que:

1. Con fecha 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis celebraron un Contrato de Adquisición con número **C-077/2026,** por la adquisición de Uniformes Escolares del programa vales del bienestar educativo ejercicio 2026 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se adjunta al presente como **Anexo "1" ("EL CONTRATO C-077/2026").**

2. Que la vigencia de **"EL CONTRATO C-077/2026"** se estableció a partir del 10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis y hasta el 15 quince de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis.

D E C L A R A C I O N E S

II. Declaran **"LAS PARTES"** bajo protesta de decir verdad, que:

a) La legal existencia de cada una de **"LAS PARTES"** quedó debidamente acreditada en el Apartado de **DECLARACIONES** de **"EL CONTRATO C-077/2026"**.

b) Que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que actúan y comparecen a la firma del presente Convenio Modificatorio, por haber quedado debidamente acreditadas en el Apartado de **DECLARACIONES** de **"EL CONTRATO C-077/2026".**

c) Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES",** y atendiendo a las determinaciones adoptadas por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, desean modificar **"EL CONTRATO C-077/2026"** exclusivamente en los términos establecidos en el presente Convenio Modificatorio,

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin que las modificaciones materia del presente instrumento impliquen incremento al monto máximo contratado ni alteración de los precios unitarios originalmente pactados.

d) Mediante oficio número **C-077/2026-A**, signado por la L.A.E. Georgina Romero Torres, en su carácter de Directora de Proveeduría Municipal, se solicitó la modificación de las cláusulas **QUINTA y DÉCIMA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO C-077/2026"**, en los términos que se establecen en el presente instrumento.

e) Que en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de julio del año 2026 dos mil veintiséis se aprobó una ampliación del catálogo de productos de **"EL PROVEEDOR"** con el objeto de ofrecer a los beneficiarios una mayor diversidad de bienes para el canje de los vales, mediante la incorporación de distintas marcas, modelos, tallas y medidas de los productos autorizados; del mismo modo en la referida sesión se determinó la procedencia de la exención de la garantía de cumplimiento, correspondiente a la **Licitación Pública GMZGDP-08/2026**, toda vez que de acuerdo a la naturaleza del programa y atendiendo a que no es posible determinar anticipadamente el monto que será ejercido con cada proveedor en cada establecimiento y a que no existe certeza sobre la cantidad de vales que serán canjeados con **"EL PROVEEDOR"**; el comité de Adquisiciones por Unanimidad de los integrantes presentes aprobó la exención de presentar la garantía de cumplimiento a **"EL PROVEEDOR"**.

f) **"LAS PARTES"** tienen pleno conocimiento del contenido, alcance y efectos jurídicos de **"EL CONTRATO C-077/2026"** y del presente Convenio Modificatorio, por lo que es su libre voluntad suscribirlo.

g) **"LAS PARTES"** declaran que en la celebración del presente Convenio Modificatorio **"LAS PARTES"** no concurren el dolo, la mala fe, el error o el engaño o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez o invocar la nulidad absoluta o relativa del mismo o de cualesquiera de sus Cláusulas, y en consecuencia de las obligaciones y derechos que de ellas emanan.

h) Que tienen pleno conocimiento de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en **"EL CONTRATO C-077/2026"**, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en **MODIFICAR** las **CLÁUSULAS QUINTA Y DÉCIMO SEGUNDA** de **"EL CONTRATO C-077/2026",** en lo que respecta a los bienes a adquirir y a la garantía de cumplimiento, para quedar como sigue:

QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL AYUNTAMIENTO"** a suministrar los bienes objeto de **"EL CONTRATO C-077/2026",** correspondientes al Programa Vales del Bienestar Educativo, ejercicio 2026, de conformidad con las especificaciones, características y precios establecidos en el procedimiento de **Licitación Pública GMZGDP-08/2026** y en el contrato respectivo.

En virtud del presente Convenio Modificatorio, se incorpora y amplía el catálogo de productos ofertados por **"EL PROVEEDOR",** particularmente respecto de las distintas marcas, modelos, tallas, medidas y demás características autorizadas, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, cuyo catálogo se encuentra dentro del acta de la sexta sesión extraordinaria del comité de Adquisiciones misma que se agrega al presente instrumento como **"ANEXO 2"**.

La ampliación del catálogo materia del presente Convenio Modificatorio no implica incremento alguno al monto máximo establecido en **"EL CONTRATO C-077/2026",** ni modifica los precios unitarios originalmente pactados, y en ningún caso autoriza el canje, suministro o entrega de bienes distintos de aquellos permitidos por las reglas de operación del Programa Vales del Bienestar Educativo y por el procedimiento de contratación correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS GARANTÍAS. En lo relativo a la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO C-077/2026", "LAS PARTES"** reconocen que, mediante acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, se determinó la procedencia de la exención de la garantía de cumplimiento respecto de los proveedores adjudicados en la **Licitación Pública GMZGDP-08/2026**, atendiendo a la naturaleza y características particulares del Programa Vales del Bienestar Educativo, así como a la imposibilidad de determinar anticipadamente el monto que habrá de ejercerse con cada proveedor y al número de vales que, en su caso, serán canjeados en cada establecimiento.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

En consecuencia, y con fundamento en el acuerdo referido, **"EL AYUNTAMIENTO"** exime a **"EL PROVEEDOR"** la constitución de la garantía de cumplimiento respecto de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO C-077/2026",** quedando subsistentes las demás garantías, obligaciones, responsabilidades, penas convencionales y demás consecuencias jurídicas previstas **en "EL CONTRATO C-077/2026"** y en la legislación aplicable.

Así como el oficio denominado **"SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXENCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS LICITANTES ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN GMZGDP-08/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MOCHILAS, ÚTILES ESCOLARES Y CALZADO DEL PROGRAMA VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO EJERCICIO 2026",** se agregan al presente instrumento como **"ANEXO 3",** formando parte integral del mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que en todo lo que no se contraponga al presente Convenio Modificatorio, subsistirá lo dispuesto en **"EL CONTRATO C-077/2026"** en los términos señalados en el mismo.

TERCERA. - El presente Convenio Modificatorio no implica novación, por lo que, salvo por las modificaciones expresamente pactadas en el presente instrumento, **"EL CONTRATO C-077/2026"** continuará vigente en todos sus términos y condiciones.

En consecuencia, permanecerán subsistentes todas las obligaciones, derechos, responsabilidades, penas convencionales, procedimientos, condiciones de entrega, recepción, pago, terminación, rescisión y demás estipulaciones previstas en **"EL CONTRATO C-077/2026"** que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Convenio Modificatorio, las cuales se tienen aquí por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. - Cualquier modificación al presente Convenio Modificatorio deberá hacerse por escrito y firmarse por cada una de **"LAS PARTES",** ratificando a la vez que el presente forma parte integral de **"EL CONTRATO C-077/2026".**

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio Modificatorio el día 20 veinte de julio del año 2026 dos mil veintiséis, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco ante dos testigos, quedando un ejemplar en poder de cada una de **"LAS PARTES".**

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

POR "EL AYUNTAMIENTO" **POR "EL PROVEEDOR"**

SINDICATURA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Síndica Municipal

N6-ELIMINADO 1
El Proveedor.

TESTIGOS

LIC. VICTORIA GARCIA CONTRERAS
Encargada de la Hacienda Municipal

L.A.E. GEORGINA ROMERO TORRES
Directora de Proveeduría Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja forma parte del convenio de modificación del contrato de Adquisición **C-077-2026** celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física N7-ELIMINADO 1 el día 20 veinte de julio del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 05 cinco páginas por ambos lados. ----------

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.